

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 295201/ DOC 136876

**ESTABLECE PLAZO PARA OBTENCIÓN DE
AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN Y/O LABORATORIO DE
ENSAYO DE ACUERDO A D.S. N° 298, DE
2005, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

262
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 21 FEB. 2008

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; en el D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución Exenta N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que existe la necesidad de informar la vigencia de las autorizaciones otorgadas por esta Superintendencia para operar como Organismo de Certificación y/o Laboratorio de Ensayo, de productos eléctricos y de combustibles.

2º Que, a la fecha, existen Organismos de Certificación y/o Laboratorios de Ensayo, que habiendo sido autorizados con anterioridad a la vigencia del DS N° 298, de 2005, su autorización de acuerdo a este último cuerpo normativo se encuentra en trámite en esta Superintendencia, o a la espera de completar su acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización INN.

3º Que es necesario mantener la continuidad del sistema de certificación de productos eléctricos y de combustibles, con el objeto de garantizar la seguridad y la calidad de dichos productos.

RESUELVO:

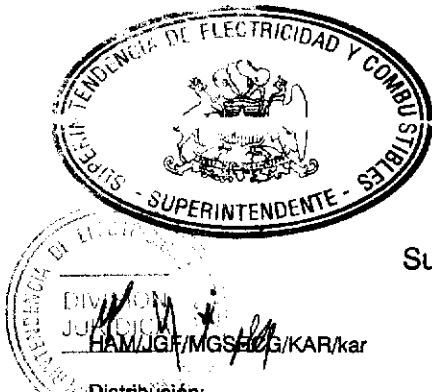
1º Otórgase un plazo de 6 meses, a contar de la fecha de la presente Resolución, para que todos los Organismos de Certificación y/o Laboratorios

de Ensayo, cuenten con una autorización otorgada por esta Superintendencia de acuerdo a los requisitos establecidos en el D.S. N° 298, de 2005.

2º Transcurrido este plazo, aquellos Organismos y Laboratorios que no hayan cumplido con lo establecido en el Resuelvo 1º de esta Resolución, deberán cesar en sus funciones por el sólo ministerio de la presente Resolución.

3º El incumplimiento de lo ordenado en el Resuelvo 2º, será sancionado por esta Superintendencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Página Web de la SEC
- Organismos de Certificación de Productos
- Depto. Productos
- Oficina de Partes
- Caso N°